

Destrucción a toda costa

Julio 2006

Informe sobre la situación
del litoral español



GREENPEACE

Can

La urbanización avanza en Cantabria, especialmente enfocada al turismo residencial en los municipios costeros. Al mismo tiempo, las sentencias del Tribunal Supremo anulando los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOUs) se suceden y tan sólo dos municipios han adaptado sus planes urbanísticos a la Ley del Suelo de 2001, poniendo en evidencia el ansia urbanizadora que asola toda la costa cantábrica.

La puesta en marcha de unos planes urbanísticos especiales, los proyectos regionales de interés singular, con la potestad de aprobación del Gobierno regional sin la participación de los ayuntamientos, están siendo utilizados en ocasiones para urbanizar espacios protegidos o lugares donde los intereses privados parecen primar sobre el interés general. El caso de El Bojar en Camargo, con sospechas de corrupción que salpican al Presidente del Gobierno de Cantabria, recuerda las peores prácticas del urbanismo litoral directamente importadas desde el Mediterráneo.

Igualmente grave resulta la concesión de licencias de obra ilegales por parte de ayuntamientos sin planes urbanísticos aprobados que tratan de permitir una política de

tabrria

hechos consumados. Colindres y Udías son dos ejemplos. Es competencia del Gobierno regional perseguir estos hechos y castigarlos con contundencia.

Respecto a las actuaciones en el litoral, la firma de un convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Cantabria para realizar una gestión sostenible en el litoral y potenciar su conservación y protección es una buena noticia, como también lo es el anuncio de avances en la delimitación del dominio público marítimo-terrestre. Ahora, estas declaraciones de intenciones deben plasmarse en actuaciones concretas que pasan por la eliminación de las construcciones ilegales repartidas por el litoral, la recuperación de los espacios costeros degradados y el abandono de las obras de ingeniería dura en la costa que en nada ayudan a estos propósitos y constituyen un apoyo decidido a la masificación urbanística.

Este año se han conocido dos decisiones muy positivas para la costa de Cantabria. Por un lado, el nuevo deslinde realizado por el Ministerio de Medio Ambiente ha declarado ilegal el campo de golf construido sobre las dunas del Parque Natural de Oyambre y, por

otro, una sentencia del Tribunal Supremo que ha declarado igualmente ilegal la depuradora construida en la marisma de Cortegada, en Suances, que deberá ser demolida. Ambas actuaciones fueron avaladas en su día por responsables de la administración que deberían asumir su responsabilidad.

Por último, el Gobierno regional sigue adelante con su plan para construir cuatro grandes puertos deportivos en la costa cántabra sin importarle las consecuencias medioambientales que tendrán estas actuaciones.

Urbanización y turismo

La entrada en vigor de la Ley del Suelo en 2001 daba un plazo de cinco años para que los municipios adaptaran sus planes generales de urbanismo a las nuevas disposiciones. A punto de agotarse el periodo de adaptación, sólo dos municipios, Santillana y Potes, han culminado este proceso. En situación parecida se encuentran las localidades que tienen que adaptar su normativa urbanística al Plan de Protección del Litoral. La renuencia a llevar a cabo este proceso se explica en base a que los municipios deben desclasificar como urbanos suelos que ya no cumplen los requisitos que impulsa la Ley del Suelo.

La construcción en Cantabria en 2005 experimentó un crecimiento del 37% respecto al año anterior. Municipios costeros como **Santander, Piélagos o Castro Urdiales** fueron los que concentraron la mayor actividad constructora.

Acompañando a este récord en el aumento de la construcción se encuentra la anulación por parte del Tribunal Supremo de los PGOU de varios municipios como **Alfoz de Lloredo, Santa Cruz de Bezana, Polanco o Colindres**.

Generadores de polémica, los llamados **Proyectos Singulares de Interés Regional (PSIR)** otorgan competencias al Gobierno de Cantabria para aprobar los proyectos, propios o promovidos por la iniciativa privada, que considere de interés regional, por encima de lo que disponga el planeamiento urbanístico del ayuntamiento o los ayuntamientos donde éstos se sitúan. Además, su aprobación requiere muchos menos requisitos legales que los planes urbanísticos convencionales.

Uno de los más polémicos ha sido el PSIR de **Ribamontán al Mar**, donde una promotora privada pretendía construir dos campos de golf, 2.500 viviendas, un club social, una escuela de golf, un centro de talasoterapia, un centro hípico, residencias, hoteles

y otros equipamientos, ocupando 5 millones de metros cuadrados en el entorno de la playa de Langre. Tras conocerse estos planes a través de la prensa, desde el Gobierno regional se apresuraron a negar la tramitación del proyecto. Finalmente, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo ha solicitado al consistorio de Ribamontán al Mar la retirada de este proyecto de su PGOU.

La sospecha de corrupción ha salpicado tanto al Consejero de Obras Públicas y Vivienda, José María Mazón, como al propio Presidente del ejecutivo regional, Miguel Ángel Revilla, acusado de amiguismo en el PSIR planeado para la zona protegida de **El Bojar (Camargo)**, donde cerca del 80% de los terrenos afectados son propiedad del Gobierno regional (84.000 m²) y de la sociedad Orbovisa (120.000 m²), de la que forma parte el promotor y empresario Miguel Ángel Iglesias quien, al parecer, tiene una “amistad estrecha” con el presidente regional. La zona elegida para desarrollar la actuación urbanística supondría la creación de una “isla” carente de servicios e infraestructuras para el millar de viviendas planteadas, algo difícil de entender ya que en el núcleo urbano de Camargo existe suficiente suelo urbanizable para desarrollar una actuación de estas características. El caso se encuentra en los tribunales.

El PGOU de **San Vicente de la Barquera** “resucita” el Plan Parcial Santa Marina, dentro del Parque Natural de Oyambre, que plantea la construcción de 350 viviendas y un hotel de lujo dentro del espacio natural protegido. También en este parque natural está prevista la construcción de 3.000 viviendas en Boria, una zona de especial protección ecológica.

En febrero se lanzaba una campaña en defensa del **Parque Natural de Liencres (Piélagos)** para tratar de frenar la destrucción de la ladera norte del **Monte La Picota**, que forma una unidad paisajística y ecológica con el parque natural. Los planes para La Picota incluyen la urbanización de una superficie de 200.000 metros cuadrados.

La Picota, Parque Natural ¡YA!

Manifiesto por la defensa de La Picota y el Parque Natural de Liencres

La desembocadura del río Pas, el Parque Natural de las Dunas de Liencres y el macizo de La Picota constituyen una unidad paisajística y natural de excepcional interés, con presencia destacada de valiosos elementos patrimoniales, todo ello indisolublemente ligado entre sí.

En los últimos quince años este entorno ha sufrido una radical transformación al destruirse los antiguos núcleos rurales siguiendo la misma política urbanística que ha degradado buena parte de la franja costera de Cantabria.

Son de sobra conocidas las sentencias judiciales dictadas en contra de urbanizaciones ilegales amparadas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Piélagos, pero el Ayuntamiento ha seguido aprobando licencias de construcción, acelerando una política de hechos consumados que provoca graves perjuicios al patrimonio natural de todos los cántabros y genera una gran inseguridad jurídica sobre todo lo construido.

Si bien el Plan de Ordenación del Litoral (POL) supone un punto de inflexión y freno para la política urbanística del Ayuntamiento de Piélagos, el marco legal que sigue vigente es el del PGOU de 1993 y ello permite actuaciones tan perniciosas como las del Alto del Cuco o la que se esta fraguando en el Sector 2 de Liencres.

El desarrollo de este Sector 2 supondría la urbanización de 200.000 metros cuadrados a lo largo de la cara norte del macizo de La Picota y sobre el Parque Natural de las Dunas de Liencres. Nos enfrentamos, por tanto, a una auténtica pesadilla en forma de hileras de apartamentos a lo largo de toda la carretera entre Boo y Liencres, rodeando de hormigón y ladrillos al parque y arruinando irreversiblemente uno de los paisajes más bellos y singulares de toda la cornisa cantábrica.

Es por ello que un conjunto de organizaciones de Cantabria:

Manifestamos

Conscientes de que el Ayuntamiento de Piélagos ha abdicado hace mucho tiempo de la defensa del interés general.

Conscientes de que el Gobierno de Cantabria no ha tenido éxito en sus iniciativas para detener el modelo territorial impuesto por el Ayuntamiento de Piélagos.

Conscientes de que la ejecución del Sector 2 de Liencres es una amenaza a los valores que motivaron la declaración del Parque Natural de las Dunas de Liencres y que éste tiene sin desarrollar todos sus instrumentos de gestión.

Conscientes de que la inmensa mayoría de los cántabros y las cántabras rechazan los modelos de especulación urbanística que arruinan el paisaje litoral.

Proponemos

Que las Instituciones que ostentan la representación de la voluntad del conjunto de los cántabros, adopten las iniciativas precisas para extender los límites del Parque Natural de las Dunas de Liencres por la ladera norte del monte La Picota hasta su cota más alta, en terrenos clasificados por el POL como Área de Interés Paisajístico, más el sector urbanizable integrado en este ámbito bajo la denominación de Sector 2 de Liencres.

Organizaciones firmantes:

LOCALES: Mortera Verde, Asociación para la Conservación del Entorno de Liencres, Asociación de Vecinos de Arce, Asociación de Vecinos Renedo de Piélagos

ECOLOGISTAS: ARCA, SEO/BirdLife, Ecologistas en Acción, Grupo Costa Quebrada, Greenpeace, Amigos de la Tierra España, Jóvenes por la Ecología, Fundación Félix Rodríguez de la Fuente.

DEFENSA DEL PATRIMONIO: ADIC, ACANTO, Cantabria Nuestra, Liérganes XXI, ADEVAL, ACDPS, Asociación Cultural Pro-Comillas, Otro Castro Es Posible, CAEAP, Asociación para la Defensa del Patrimonio Cultural del Valle de Villaescusa, Asociación Cívica Limpías 21, Asociación Cultural Juan de Espina

SINDICATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS: UGT, CC.OO., CGT, Conceju-CNC, Regüelta, PCC-PCE, JCC, IU

OTROS: Foro Becedo, Interpueblos -Comité de Solidaridad con los Pueblos, Traperos de Emaus, Nodo50-labaroRED, Espacio Alternativo de Cantabria, Otra Realidad, Asamblea de Mujeres de Cantabria.



Playa de Langre.

El nuevo PGOU de **Miengo** incluye la ampliación del campo de golf de Abra del Pas en 70.000 metros cuadrados.

ARCA ha denunciado recientemente la aprobación de la delimitación de suelo urbano en el municipio de **Udías**, una localidad muy próxima a la costa occidental, por incumplir los requisitos exigidos por la Ley del Suelo. La aprobación se produjo cinco meses después de que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo denegara la aprobación del Plan General de Ordenación que engloba a los pueblos de La Hayuela, Canales, El Llano y La Virgen. El ayuntamiento ya ha comenzado a conceder licencias urbanísticas para construir, por lo que tanto los promotores como los compradores de viviendas están asumiendo un grave riesgo ante esta manifiesta ilegalidad. En situación parecida se encuentra **Colindres**, con un PGOU anulado¹, a pesar de lo cual el municipio gobernado por el PSOE continúa concediendo licencias de construcción, olvidando la legalidad vigente.

En el Ayuntamiento de **Bareyo (Ajo)**, un proyecto urbanístico para construir cientos de viviendas y campos de golf entre la localidad de Ajo y la ría de Castellanos ha sido igualmente denunciado por el incumplimiento de las directrices del POL, que clasifican los terrenos como de protección del litoral.

Actuaciones en el litoral

El pasado mes de septiembre se firmaba un convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Cantabria para trabajar de forma conjunta contra la masificación y degradación de la costa regional. Se trata de una buena noticia para el litoral cántabro, pero debe ir acompañada de medidas concretas que permitan poner en práctica estos principios.

Uno de los problemas que deben solventarse con mayor urgencia en la costa de Cantabria ha sido la ausencia de delimitación de la franja de litoral pública, el llamado dominio público marítimo-terrestre. El 30% de las costas cántabras está sin delimitar, lo que ha permitido con el paso del tiempo la aparición de construcciones e instalaciones que han ocupado un espacio que, según la Ley de Costas, es público. El Ministerio de Medio Ambiente se ha comprometido a acabar con esta situación en el menor espacio de tiempo. La medida es positiva, pero debe ir acompañada de la supresión de todas las edificaciones ilegales de la franja costera protegida.

En este sentido, una de las mejores noticias conocidas este año ha sido la declaración de **ilegalidad del campo de golf situado en**

¹ La anulación ha sido confirmada recientemente por una sentencia del Tribunal Supremo.

“Señores, no se dejen engañar por estos ecologistas que lo único que muchas veces pretenden es que se tomen medidas populistas para su propio beneficio político”.

Conservar funcionando el golf de Oyambre
 Cartas al Director. *El Diario Montañés*
 24 abril 2006



El campo de golf de Oyambre invade las dunas protegidas.

las dunas de Oyambre. La realización de un nuevo deslinde en la costa de Valdáliga por parte del Ministerio de Medio Ambiente ha determinado algo evidente: el campo de golf, situado dentro del Parque Natural de las dunas de Oyambre, invade las dunas que pertenecen al dominio público marítimo-terrestre.

El campo de golf acumula dos resoluciones en su contra. En 2001, la Consejería de Obras Públicas determinó que la instalación vulneraba la Ley del Parque Natural al haber vallado el perímetro del campo, nivelado las dunas y eliminado la vegetación y exigió la restauración de los terrenos. Posteriormente, la Demarcación de Costas exigió a la empresa propietaria que retirara el vallado, dado que vulneraba las servidumbres de tránsito y libre acceso al mar fijadas por la Ley de Costas, motivo por el que le impuso una sanción de 2.413 euros que fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. La asociación ARCA denunció que la empresa no había acatado ninguna de las dos resoluciones. El Ayuntamiento de Valdáliga ha apoyado durante todo este proceso la condición de propiedad privada del campo de golf.

Pero no es éste el único caso de construcción ilegal en la costa cántabra. El año pasado, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo abrió expediente sancionador a

seis construcciones ilegales en la servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre: la construcción de una piscina en **Boo de Piélagos**, la construcción de una depuradora en la **playa de Mioño (Castro Urdiales)**, la sustitución de fachadas en la **ría de San Pedro (Santander)**, las obras de rehabilitación de una casa en **Treto (Barcena de Cicero)**, las obras de cierre de una parcela en la **playa de El Tostadero (San Vicente de la Barquera)** y la reparación de un camino vecinal y construcción de un aparcamiento en **Liencres**.

Y no son las únicas que desafían la legalidad. La construcción de una piscina sobre un sistema de dunas en **Ribamontán al Mar** es incompatible con lo dispuesto en el Plan de Ordenación del Litoral. A pesar de ello, el ayuntamiento de esta localidad desestimó el pasado mes de agosto las alegaciones en este sentido presentadas por ARCA.

Desde el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Costas, se siguen proponiendo algunas actuaciones para la recuperación de los espacios naturales costeros que obvian las características ambientales y se centran en la ingeniería, causando graves perjuicios a los ya dañados enclaves litorales. Es el caso del **Proyecto de recuperación del borde marítimo de Ris en Noja**. ARCA ha denunciado que esta actuación ocasionaría daños irreversibles a lo poco que queda



Playa de Somo.

del cordón de dunas original, donde, según el proyecto, se ubicaría un paseo marítimo. El proyecto, que también contempla la construcción de una senda de hormigón atravesando un pinar, lejos de promover la recuperación ambiental, se constituye como un apoyo decidido a la masificación urbanística que promueve el Ayuntamiento de Noja.

Puertos

El Gobierno regional sigue adelante con su plan de puertos deportivos, con cuatro grandes infraestructuras: **Castro Urdiales** (637 amarres), **Laredo** (580 atraques en mar y 200 en tierra), **Suances** (1.135 amarres) y **San Vicente de la Barquera** (700 amarres). En **Colindres** se plantea también la posibilidad de habilitar una dársena para usos deportivos.

En el caso del puerto deportivo de **Castro Urdiales** (637 amarres) el proyecto trata de burlar la normativa referente a Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), presentándose como una “reordenación” de las actuales instalaciones en lugar de como una nueva infraestructura portuaria para, de esta forma, eludir los condicionantes ambientales. La instalación tendrá graves repercusiones sobre el litoral. El estudio de impactos recoge once

consecuencias negativas, destacando el daño sobre la playa de Brazomar.

El colectivo de esta localidad contra el puerto deportivo ha anunciado que presentará una candidatura a las próximas elecciones municipales de 2007 con un “no rotundo a la construcción de esta infraestructura”, convencidos de que tras el puerto deportivo se esconde una trama urbanística.

El proyecto de San Vicente de la Barquera todavía no está definido e incluye dos variantes: un puerto exterior, considerado inviable por muchos, o un puerto deportivo en el interior de la ría.

Contaminación

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua del Gobierno de Cantabria tiene contabilizadas 174 inscripciones en el registro de vertidos contaminantes del mar procedentes de tierra. El elevado número de vertidos da una idea de la escasa atención que se presta a la eliminación de la contaminación”.

De los 32 municipios costeros, sólo San Vicente de la Barquera, Piélagos, Santander, Camargo, Astillero, Guriezo y Castro Urdiales

Artículo 44.6 de la Ley de Costas

Las instalaciones de tratamiento de aguas residuales se emplazarán fuera de la ribera del mar y de los primeros 20 metros de la servidumbre de protección.

No se autorizará la instalación de colectores paralelos a la costa dentro de la ribera de mar. En los primeros 20 metros fuera de la ribera del mar se prohibirán los colectores paralelos.



© Greenpeace/Bartolomé

Vista parcial de la Reserva Natural de Oyambre.

están conectados a sistemas de tratamiento de aguas residuales urbanas, pero algunas de estas localidades no cumplen los requisitos que determina la directiva europea de aguas residuales, que exige un tratamiento secundario² en todas aquellas poblaciones que superen los 2.000 habitantesⁱⁱⁱ.

San Vicente de la Barquera sólo aplica un tratamiento primario a sus aguas. **Piélagos, Santander, Camargo y Astillero** están incluidos en el Sistema de Saneamiento de la Bahía de Santander y aplican también un tratamiento primario, saliendo las aguas directamente al mar a través de un emisario submarino. El sistema recoge aguas industriales de polígonos e industrias de la bahía sin que éstas reciban ninguna depuración previa.

Los 24 municipios costeros restantes carecen de sistema de tratamiento, aunque existen pequeñas depuradoras en núcleos aislados que realizan igualmente tratamiento primario y son insuficientes para la población que atienden. Es el caso de **Noja, Cobreces, Pedreña, Loredo, Miengo, Ajo, Pechon o Prellezo**.

La depuradora de **Meruelo** recoge los lixiviados del vertedero de residuos sólidos de esta localidad, donde se centralizan todas las basuras de Cantabria, para verterlos a la ría de Ajo, convirtiéndola en una de las más contaminadas de este litoral.

Este año se ha conocido la sentencia del Tribunal Supremo que declara ilegal la construcción de la **Estación Depuradora de Cortiguera (Suances)**, ubicada en la marisma de Vuelta Ostrera. La sentencia ordena su demolición puesto que “invade el dominio público marítimo-terrestre de manera injustificada, ya que había otros emplazamientos posibles”.

La depuradora se ubicó dentro del dominio público marítimo-terrestre por decisión del ex ministro de Medio Ambiente Jaume Matas. Dicha decisión fue ratificada en Consejo de Ministros en 2001 a sabiendas de la ilegalidad de su ubicación; aunque, para sortearlo, el Gobierno del PP creó una “reserva legal” dentro de la marisma, que a la postre no ha servido. En total, ha supuesto un gasto de 24 millones de euros al Estado.

La asociación ARCA denunció la invasión de 87.450 metros cuadrados del estuario del río Besaya y propuso como ubicación alternativa unos terrenos muy cercanos a la marisma donde se encuentra la cantera de Cuchía, en estado de semiabandono por parte de la empresa Solvay. Pero la propuesta no fue atendida ni desde el Ministerio de Medio Ambiente ni desde la Confederación Hidrográfica del Norte.

Junto a la destrucción de un espacio costero, esta depuradora ni siquiera garantizaba la

² El tratamiento primario de las aguas residuales consiste en la retirada de los residuos sólidos insolubles como arena y materiales como grasas y espuma por sedimentación y filtración a través de rejillas. El tratamiento secundario descompone a través de microorganismos la materia orgánica presente. Implica la oxidación de la materia orgánica disuelta por medio de cieno biológicamente activo, que seguidamente es filtrado; y el tratamiento terciario emplea métodos biológicos avanzados para la eliminación del nitrógeno y métodos físicos y químicos, tales como la filtración granular y la absorción por carbono activado.



Imagen del parque natural de Liencres.

depuración correcta de las aguas residuales, ya que se limitaba a trasladar la contaminación desde tierra hasta el mar. Su capacidad de depuración de las aguas residuales domésticas era insuficiente y casi nula ante las aguas residuales industriales, permitiendo verter a las empresas más contaminantes de la comarca, entre las que destaca especialmente la papelera Sniace, tras ligeros procesos de tratamiento. Su diseño impide el reciclaje y reutilización del agua depurada, así como su restitución al ecosistema, convirtiendo la costa de **Suances** en un auténtico pozo negro. Una vez conocida la sentencia, ninguno de los responsables directos de la instalación de la depuradora ha asumido sus responsabilidades.

Otro de los grandes saneamientos en construcción es el de las **marismas de Santoña, Noja y Joyel**, que se encuentra pendiente de sentencia por parte de los tribunales de justicia a instancias de una denuncia realizada por ARCA debido a la vulneración de la legislación de costas y de evaluación ambiental.

El aumento mal planificado de la urbanización en los núcleos costeros suele tener consecuencias directas sobre la contaminación del litoral. El pasado mes de octubre ARCA denunciaba la realización de dos rellenos ilegales muy próximos a la ría de Ajo, así como la creación de un vertedero en **Bareyo** (Ajo), dentro

de un área de protección establecida por el Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria. Los rellenos, de una hectárea de superficie y 25 metros de altura, están formados en su mayor parte por escombros y otros desechos procedentes de las urbanizaciones que se construyen en el litoral de esta localidad.

Enlaces de interés

ARCA: www.iarca.net

Ecologistas en Acción de Cantabria:
www.ecologistasenaccion.org

Puntos negros en el litoral cántabro



1. Castro Urdiales. Playa de Mioño: construcción de depuradora. Depuración de aguas residuales insuficiente.
2. Guriezo. Depuración de aguas residuales insuficiente.
3. Laredo. Nuevo puerto deportivo. Depuración insuficiente de aguas residuales.
4. Santoña. Depuración insuficiente de aguas residuales.
5. Colindres. PGOU anulado. Construcción de puerto deportivo.
6. Noja. Proyecto de recuperación del borde marítimo de Ris con daños al cordón dunar.
7. Ajo. Recibe los vertidos de la depuradora de Meruelo.
8. Bareyo. Ajo. Urbanización en suelo de protección del litoral. Vertedero.

9. Ribamontán al Mar. Construcción de una piscina sobre sistema dunar. Depuración insuficiente de aguas residuales.
10. Marina de Cudeyo. Depuración insuficiente de aguas residuales.
11. Astillero. Depuración de aguas residuales insuficiente.
12. Santander. Depuración de aguas residuales insuficiente.
13. Camargo. Depuración de aguas residuales insuficiente.
14. El Bojar. Camargo. Urbanización, sospechas de corrupción.
15. Santa Cruz de Bezana. Depuración insuficiente de aguas residuales.
16. Parque Natural de Liencres. Piélagos. Urbanización La Picota.
17. Piélagos. Depuración de aguas residuales insuficiente.

18. Suances. Nuevo puerto deportivo. Depuradora de Cortiguera: construida sobre dominio público marítimo-terrestre y declarada ilegal por Tribunal Supremo.
19. Santillana del Mar. Depuración insuficiente de aguas residuales.
20. Alfoz de Loredó. Depuración insuficiente de aguas residuales.
21. Comillas. Depuración insuficiente de aguas residuales.
22. Valdáliga. Dunas de Oyambre. Campo de golf en las dunas declarado ilegal.
23. San Vicente de la Barquera. Urbanización en espacio natural protegido. Nuevo puerto deportivo. Depuración de aguas residuales insuficiente.
24. Val de San Vicente. Depuración insuficiente de aguas residuales.

Abreviaturas

| | |
|-----------------|---|
| BIC | Bien de Interés Cultural |
| CAM | Caja de Ahorros del Mediterráneo. |
| COTMAC | Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias |
| DIA | Declaración de Impacto Ambiental |
| EDAR | Estación Depuradora de Aguas Residuales |
| EIA | Evaluación de Impacto Ambiental |
| ENCE | Empresa Nacional de Celulosas |
| FEDER | Fondos Europeos de Desarrollo Regional |
| FSC | Forest Stewardship Council (Consejo de Administración Forestal) |
| GEN | Grup d'Estudis de sa Naturalesa de Ibiza |
| GOB | Grupo Ornitológico Balear |
| Ha | Hectárea |
| Hm ³ | Hectómetros cúbicos |
| ICV | Iniciativa Per Catalunya |
| ILP | Iniciativa Legislativa Popular |
| IP | Independientes Portuenses (El Puerto de Santa María, Cádiz) |
| IVVSA | Instituto Valenciano de la Vivienda (Comunidad Valenciana) |
| IU | Izquierda Unida |
| JEN | Junta de Energía Nuclear |
| LIC | Lugar de Interés Comunitario de la Red Natura 2000 europea |
| LIFE | Instrumento Financiero para el Medio Ambiente |
| LOUA | Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía |
| LRAU | Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana |
| LUV | Ley Urbanística Valenciana |
| M ² | Metros cuadrados |
| PA | Partido Andalucista |
| PAI | Programa de Actuación Integrada (Comunidad Valenciana) |
| PATL | Plan de Actuación Territorial del Litoral (Comunidad Valenciana) |
| PGOU | Plan General de Ordenación Urbana |
| PIB | Productor Interior Bruto |
| PIOT | Plan Insular de Ordenación y Territorio (Islas Canarias) |
| PN | Parque Natural |
| POLA | Plan de Ordenación Litoral de Asturias |
| POTA | Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía |
| POTLOH | Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva |
| PP | Partido Popular |
| PSIR | Proyecto Singular de Interés Regional (Cantabria) |
| PSOE | Partido Socialista Obrero Español |
| PSPV | Partido Socialista del País Valenciano |
| PTI | Plan Territorial Insular (Ibiza y Formentera) |
| PXOM | Plan Xeral de Ordenación Municipal (Galicia) |
| RACC | Real Automóvil Club de Cataluña |
| SEPRONA | Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil |
| TSJ | Tribunal Superior de Justicia |
| UV | Unió Valenciana |
| VPO | Vivienda de Protección Oficial |
| ZEPA | Zona de Especial Protección Para las Aves de la Red Natura 2000 europea |

Referencias

- ^{ix} Comunicación escrita de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Mayo 2005.
- ^x Comunicación escrita de la Dirección General de Obras hidráulicas y Ciclo Integral del Agua. Mayo 2005.
- ^{xi} Depuración de aguas residuales en el litoral de Cantabria. ARCA.